



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-45686 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2463511 Fecha: 2024-12-30 11:38
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 2144 DE 2024

(30 de diciembre de 2024)

“Por la cual se corrige parciamente la Resolución No. 2095 del 23 de diciembre de 2024”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades y, en especial, de las conferidas por el artículo 1 la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2095 del 23 de diciembre de 2024, se aceptó a partir del 19 de enero de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **JULIANA KATHERIN OSSA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.757.929, al empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06, asignado a la Subdirección de Eco Urbanismo y Construcción Sostenible, cargo que desempeña mediante vinculación de libre nombramiento y remoción en la Planta Global de empleos de la Entidad.

Que, el artículo primero de la citada Resolución No. 2095 de 2024, señala: **“ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir del día 19 de enero de 2025, la renuncia presentada por la servidora pública JULIANA KATHERINE OSSA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía número No. 1.020.757.929, al empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06, asignado a la Subdirección de Eco Urbanismo y Construcción Sostenible, cargo que desempeña mediante vinculación de libre nombramiento y remoción en la Planta Global de empleos de la Entidad”**; no obstante, el segundo nombre de la citada servidora quedó con un error, como quiera

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

que el nombre correcto es **JULIANA KATHERIN OSSA MORENO** ; razón por la cual se hace necesario corregir el error respecto al segundo nombre de la servidora pública.

Que la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 dispone:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Resaltado fuera del texto).

Que, por lo anterior, se hace necesario corregir parcialmente la Resolución No. 1807 del 14 de noviembre de 2024, en el artículo segundo de la misma, en donde señala la duración del Trabajo en Casa, la cual es desde el 14 de noviembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2095 del 23 de diciembre de 2024, en el segundo nombre de la servidora pública, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir del día 19 de enero de 2025, la renuncia presentada por la servidora pública **JULIANA KATHERIN OSSA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 1.020.757.929, al empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06, asignado a la Subdirección de Eco

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-45686 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2463511 Fecha: 2024-12-30 11:38
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Urbanismo y Construcción Sostenible, cargo que desempeña mediante vinculación de libre nombramiento y remoción en la Planta Global de empleos de la Entidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás apartes de la Resolución No. 2095 del 23 de diciembre de 2024,, se mantienen incólumes y conservan plena vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2024

Andres Leonardo Acosta Hernandez
Despacho Secretaría

Aprobó: Rocío Gómez Rodríguez – Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó: Mónica Steffany Consuegra Avendaño - Directora de Talento Humano
Proyectó: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*